



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2021-MPP/A

Puno, 12 de julio de 2021.

VISTO:

Informe N° 124-2021/MPP/GDU emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Oficio N° 065-2021-CIP-CD-PUNO/DECANATURA suscrito por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Regional Puno, Oficio Múltiple N° 002-2021-CAP-R.PUNO/D-GAHV suscrito por el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú, Consejo Regional Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPP/A de fecha 18 de febrero de 2021, se conforma la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones de la Provincia de Puno; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2021-MPP/A se designa al Arq. Santos Jhasmany Rivera Guerra como Gerente de Desarrollo Urbano de la MPP; con Oficio N° 065-2021-CIP-CD-PUNO/DECANATURA emitido por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Puno, pone en conocimiento de un nuevo representante de su institución, y con Oficio Múltiple N° 002-2021-CAP-R.PUNO/D-GAHV emitido por el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú, Consejo Regional Puno remite la designación de delegados de su institución ante la Comisión Técnica Calificadora de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe N° 124-2021/MPP/GDU emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la reconfiguración de la comisión técnica provincial de edificaciones y la comisión técnica provincial de habilitaciones urbanas del año 2021, para lo cual se ha recepcionado las propuestas respectivas por parte del Colegio de Ingenieros del Perú y del Colegio de Arquitectos del Perú;





Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE EDIFICACIONES DE LA PROVINCIA DE PUNO**, correspondiente al año 2021, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. SANTOS JHASMANY RIVERA GUERRA	CAP N° 14477
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	ARQ. LORGIO ABSALON RIVERA MAMANI	CAP N° 12134
	MIEMBRO	ARQ. CLODOALDO TOLEDO VELASQUEZ	CAP N° 11168
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – PUNO	MIEMBRO	ING. FEDERICO DEMETRIO CONDORI CAYO	CIP N° 117989
	MIEMBRO	ING. OSCAR CACERES USCCA	CIP N° 233670
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N° 14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión constituida en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPP/A de fecha 18 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamaji Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C. c.
GDU